RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 240 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 27 de octubre del 2021.

VISTOS:

El informe N° 131-2021-MDCC/PM de fecha 18 de octubre del 2021 del Procurador Municipal y el proveído N° 718-2021-GAJ-MDCC de fecha 27 de octubre del 2021 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 8) del artículo 33° del Decreto Legislativo 1326 – Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, establece que son funciones de los Procuradores Públicos las de conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para dichos efectos es necesario la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la Entidad, previo informe del Procurador Público.

Que, el numeral 15.8 del artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo 1326, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, establece que cuando en el ámbito extrajudicial, una Entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador público está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes, para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante informe N°131-2021-MDCC/PPM el Procurador Público Municipal propone la fórmula de Conciliación Extrajudicial con José Odar Zubia Guillén, Jerson Pablo Polar Belisario y Jheferson Claudio Avila Rodríguez respecto del pago por concepto de servicios prestados en la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE AISLAMIENTO, ALMACEN Y CONSULTORIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CENTRO DE SALUD CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", en el sentido de asumir el compromiso de pago correspondiente en el plazo de treinta días calendarios.

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abogado Juan José Pineda Avalos a suscribir la Conciliación Extrajudicial entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y los señores José Odar Zubia Guillén, Jerson Pablo Polar Belisario y Jheferson Claudio Avila Rodríguez conforme los alcances de la propuesta contenida en su informe N° 131-2021-MDCC/PPM, velando siempre por los intereses de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al Despacho de Alcaldía sobre los alcances de la diligencia de Conciliación Extrajudicial, verificando el cumplimiento de la propuesta alcanzada y los límites de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copias de la presente y el expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para el correspondiente deslinde de responsabilidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde